

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 10 de marzo de 1885.

NUMERO 57.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ARIES.

Sale á las 6 horas. Se pone á las 6 horas.

TIENE EL DIA 12 H. Y LA NOCHE 12 H.

Lun. 9.—Santa Francisca viuda, romana, santa Catalina de Boloña, san Cirilo y san Paciano, obispos.
Mart. 10.—San Melitón y 40 compañeros mártires; san Macario.

CONTENIDO.

Manifestaciones.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decreto.—Oficio.—Acuerdo.—Oficio.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de lo Interior.

Acuerdos.—Circulares.

Administración Judicial.

Efectos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Revista Interior.

Conducta digna de elogio.

Sección de Avisos.

Anuncios.

MANIFESTACIONES.

Excmo. Señor General Presidente de la República.

Los infrascritos Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, comprendiendo la gravedad y trascendencia de los acontecimientos que deben desarrollarse con motivo de la inculicable conducta del Presidente de la República de Guatemala, independientemente de su misión especial de administrar justicia, ofrecen al Supremo Poder Ejecutivo sus servicios personales en cualquiera escala en que puedan considerarse útiles.

Si en circunstancias tan azarosas pueden valer en algo sus servicios como ciudadanos, los individuos del Tribunal Supremo se ponen enteramente á las órdenes del Poder Ejecutivo, dispuestos á arrostrarlo todo por salvar la independencia y la dignidad nacional.

San José, 9 de marzo de 1885.

E. S. G. P. de la R.

VICENTE SÁENZ.—J. ANTONIO PINO.—JUAN J. ULLOA.—RAMÓN LORÍA.—C. ESQUIVEL.—A. ALVARADO.

—MANUEL V. JIMÉNEZ.—GERARDO CASTRO.

Excmo. y Benemérito Señor General Presidente de la República.

Al declarar el Congreso Guatemalteco restablecida la unión centro-americana, sin tomar en cuenta nuestro parecer, como si se tratara, no de los destinos de una república autónoma, sino de la conquista de una horda salvaje del África, se nos ha inferido uno de aquellos ultrajes que no es posible consentir sino borrando nosotros mismos, con eterna ignominia, nuestro nombre del número de los pueblos libres.

Ahora ó nunca,—en estas extraordinarias circunstancias es cuando más necesita el Supremo Gobierno sentir á su lado al país entero, verlo pronto á toda clase de desusados esfuerzos, y dispuesto al sacrificio, sin desmayo y sin vacilación.

Todo ciudadano costarricense, digno de ese nombre, debe hoy solícito agruparse bajo los pliegues de ese sagrado pabellón, en cuyos colores immaculados y gloriosos se destacan resplandecientes las palabras **HONOR** y **PATRIA**, y que, confiados, vemos tremolar en las manos vigorosas de nuestro Benemérito Presidente.

La Municipalidad de San José corre presurosa al llamamiento de la patria, que siente ya caer sobre sus espaldas invioladas, el oprobioso látigo de ese despreciable tirano que, no contento con descargarlo sobre sus desgraciados y envilecidos compatriotas, pretende hacerlo resonar hasta en los libres confines de Centro-América.

Señor, os felicitamos por la dignidad y entereza con que habeis rechazado el ultraje sin nombre que se nos ha hecho; y os ofrecemos, sin reserva alguna, todo el apoyo de que es capaz el Municipio que representamos, y que, cuando se trata de causa tan santa, todo lo dará sin reparo; y que en todo consentirá,—en la ruina de su riqueza, en la pérdida de sus mejores hijos, con tal de que no se nos arrebatase ni un palmo de nuestro territorio y ni un palmo de nuestra soberanía.

San José, á las once de la noche del día ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

E. S. B. G. P. de la R.

RICARDO JIMÉNEZ.—AD. BONILLA.—RDO. SALAZAR.—TORIBIO MORA.—A. CHAVARRÍA.—J. L. QUIBÓS.

Nº 56.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.
8 de marzo de 1885.

Para su conocimiento y el del Supremo Poder Ejecutivo tengo el honor de remitir adjunta á US^ª Honorable el acta celebrada hoy por el Municipio de este cantón con motivo de los últimos acontecimientos.

De US^ª Honorable con distinguida consideración at^º S. Servidor,
PADRIQUE GUTIÉRREZ.

Palacio Municipal.—Salón de sesiones, Alajuela, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunida en sesión extraordinaria la Municipalidad de este cantón, con asistencia de los Señores Joaquín Sibaja M., José María Barrionuevo, José Antonio García y Juan Argüello, el Regidor Presidente puso en conocimiento de la Corporación el Decreto de la Honorable Comisión Permanente, por el cual, en virtud de haber decretado la Asamblea Nacional de Guatemala la unión centro-americana, se suspenden las garantías individuales, á fin de que el Poder Ejecutivo pueda obrar con la actividad y energía que las circunstancias demandan.

La Asamblea de Guatemala ha deliberado inspirada en las ideas de mando insaciable que hace tiempo vienen perturbando la razón del Jefe de aquella República, é impone la unión por la fuerza á naciones libres é independientes.

Esta Corporación, que ve en aquella pretendida unidad un acto atentatorio á la Soberanía Nacional, y que cree llegado el caso de mostrar al mundo, como en época no lejana, que la República de Costa-Rica sabe y puede hacer respetar sus derechos;

En nombre del pueblo que representa,

ACUERDA:

1º—Aplaudir el Decreto de la Honorable Comisión Permanente, dando á la vez un voto de confianza plena al Supremo Poder Ejecutivo, en cuantas medidas tome para salvar á la República del ominoso yago que se le quiere imponer.

2º—Excitar los sentimientos patrióticos del pueblo, á fin de que el Supremo Gobierno encuentre en él una sola voluntad: la de aceptar el sacrificio antes que la esclavitud.

Terminó.

J. Sibaja M.—José M. Barrionuevo. Juan Argüello.—José Antonio García. Franco. Saborio, Secretario.

SALA MUNICIPAL.—Sesión sétima extraordinaria celebrada por la Ilustre Representación del cantón central de la provincia de Heredia, á las ocho de la noche del día ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Con noticia esta Corporación de que la Soberanía Nacional de la República está gravemente amenazada y que con tal motivo el Supremo Congreso ha conferido facultades omnímodas al Excelentísimo Poder Ejecutivo, y siendo además un deber de todo buen patriota levantar su voz en defensa de los más caros intereses de la Patria,

ACUERDA:

Artículo 1º—Felicitar á S. E. el Benemérito Señor Presidente de la República, General Don Próspero Fernández, por esta prueba de confianza que del Soberano Congreso ha recibido.

Artículo 2º—Ofrecerle, en nombre del pueblo heredianco que representa, su más decidido apoyo moral y material en la ejecución de las medidas que

á bien tenga dictar en defensa de la Soberanía e integridad de la Nación.

Artículo 3º—Nombrar al Honorable Diputado Don F. Pedro Ulloa y al Regidor Don Juan María Solera para que ponga en manos de S. E. el Benemérito Señor General Presidente copia autorizada de esta acta.—Manuel J. Flórez, Presidente.—Juan M^ª Torres. Juan M^ª Solera.—Gerardo Zamora.—Blas Zamora, Secretario.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Marzo 9 de 1885.

J. GUTIÉRREZ.

Cleto González,
Secretario.

Excelentísimo Señor General Presidente de la República, Don Próspero Fernández.

La Municipalidad de este cantón reunida extraordinariamente á las once y media de este día, acordó lo siguiente:

“Art. 1º—Nómbrese Secretario ad-hoc para la presente acta, al Regidor Don Camilo Monge Mora. Art. 2º Convocada extraordinariamente esta Corporación por el Señor Jefe Político y Comandante de esta plaza, con la mira de que este Alto Cuerpo se imponga de la situación por que atraviesa actualmente nuestra cara patria, y de las facultades con que el Poder Legislativo ó Soberano Congreso ha investido al Ejecutivo, para mantener incólume la integridad nacional y el buen nombre de la patria, é impuesto de los pasos que al efecto ha dado el Ejecutivo en cumplimiento de sus sagrados deberes, no puede menos que felicitar al digno Magistrado que rige los destinos de la patria, por la merecida honra que con este paso ha recibido, por lo cual este Municipio, como representante del pueblo, ofrece al Supremo Gobierno su apoyo moral y material hasta verter la última gota de sangre en defensa de nuestros más caros derechos. Se comisiona al Comandante de esta plaza, Teniente Coronel Don Joaquín Quesada, para que ponga en manos de S. E. la presente acta.—Jesús Quirós.—Juan Quirós.—Camilo Monge, Secretario ad-hoc.”

Lo que me hago la honra de transcribir á V. E., suscribiéndome su leal servidor,

JOAQUÍN QUESADA S.

Jefatura Política de Desamparadas.
Marzo 9 de 1885.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 1.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Constitución,

Decreta:

Art. único.—La Representación

Nacional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado, por decreto del Poder Ejecutivo n.º 6 de 7 del corriente.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los ocho días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

J. M. CARAZO,
Presidente.

MAURO FERNÁNDEZ,—AND. SÁENZ,
Secretario. Pro-Secretario.

Puntarenas, nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Publiquese.

P. FERNÁNDEZ.

Palacio Presidencial.—San José, diez de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—

BERNARDO SOTO.

N.º 3.

Secretaría del Congreso.

Palacio Nacional.

San José, marzo 8 de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de la Guerra.

Tenemos la honra de remitir por duplicado á Usía Honorable el acuerdo número 1, en que la Representación Nacional declara suspendido el orden constitucional, y faculta omnímodamente al Poder Ejecutivo para dictar las disposiciones y tomar las medidas que juzgue convenientes para defender la integridad del territorio costarricense y mantener la soberanía de la Nación.

Con distinguida consideración tenemos el honor de suscribirnos de Usía Honorable, muy atentos servidores.

MAURO FERNÁNDEZ.—AND. SÁENZ.

N.º 1.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

En vista de los hechos de que da cuenta el Poder Ejecutivo, y de conformidad con la atribución que le confiere la fracción 7.ª, artículo 73 de la Constitución,

ACUERDA:

Art. 1.º—Suspéndese el orden constitucional.

Art. 2.º—Queda omnímodamente facultado el Poder Ejecutivo para dictar todas las disposiciones, y tomar todas las medidas que el mantenimiento de la integridad del territorio costarricense y la soberanía de la Nación exijan.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones, del Palacio Nacional, en San José, á los ocho días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

J. M. CARAZO,
Presidente.

MAURO FERNÁNDEZ,—AND. SÁENZ,
Srío. Pro-Srío.

Palacio Presidencial.—San José, á los ocho días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Publiquese.

De orden de S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
BERNARDO SOTO.

N.º 21.

Secretaría de Guerra y Marina.

Palacio Nacional.

San José, 8 de marzo de 1885.

Honorables Señores Secretarios del Congreso Constitucional.

Tengo la honra de devolveros con la sanción correspondiente, el acuerdo n.º 1 de esta fecha, que suspende el orden constitucional y da al Poder Ejecutivo facultades omnímodas para mantener la integridad del territorio y la soberanía de la Nación.

S. E. el Benemérito General Presidente, por vuestro digno medio, da las gracias al Excelentísimo Congreso por esta prueba de confianza, á la cual sabrá corresponder dignamente, y le felicita por que como él lo esperaba, la Representación Nacional se ha colocado á la altura de la situación.

Soy vuestro atento servidor,
BERNARDO SOTO.

PODER EJECUTIVO.

N.º 8.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que la soberanía é independencia de la República están amenazadas, y que es conveniente que las rentas del Estado no se distraigan en otro objeto que el de la salvación de la patria; en uso de las facultades omnímodas de que está investido,

DECRETA:

Art. 1.º—Suspéndese hasta nueva disposición el sorteo á que se refieren el artículo 6.º del decreto n.º 20 de 15 de noviembre de 1882 y la cláusula 3.ª del contrato de la misma fecha, celebrado entre el Supremo Gobierno y los Bancos Anglo-Costarricense y de la Unión.

Art. 2.º—El producto de los "Billetes de Aduana" á que se refiere el artículo 4.º del citado decreto, ingresará al Banco de la Unión, y quedará allí á disposición del Gobierno, para hacer frente á los gastos que ocasionen las presentes circunstancias.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á los ocho días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

P. FERNÁNDEZ.

Palacio Presidencial.—San José, á los nueve días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,
BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

N.º 268.

Palacio Nacional.

San José, marzo 8 de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar las funciones del Jefe Político de Esparta en el Comandante de aquella plaza, Subteniente Don Uladislao Guevara.—Comuníquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente.

SOTO.

N.º 269.

Palacio Nacional.

San José, marzo 9 de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

El Poder Judicial continuará funcionando sin alteración alguna, como en tiempo de paz, hasta nueva orden.

De orden de Su Excelencia el General Presidente.

SOTO.

N.º 270.

Palacio Nacional.

San José, marzo 9 de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar las funciones del Jefe Político de Golfo Dulce en el Comandante de aquella plaza, Don Medardo Pacheco.

De orden de Su Excelencia el Benemérito General Presidente.

SOTO.

Cartera de Hacienda.

N.º 218.

Palacio Nacional.

San José, 9 de marzo de 1885.

Necesitándose en otro puesto de los servicios del Señor Don Manuel Vicente Zeledón, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Alcalde de Hacienda Nacional, en propiedad, al Señor Don Manuel Leiva.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente.

SOTO.

N.º 219.

Palacio Nacional.

San José, 9 de marzo de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

El cambio en el mercado de las monedas de plata mejicanas, chilenas, peruanas y españolas, de á un peso cada una, importadas ó que se importen, en relación con la moneda de plata que en la actualidad circula acuñada en la República, se fija en un cinco por ciento de premio sobre el valor nominal de dichas monedas.—Publiquese.

De orden de S. E. el General Presidente.

SOTO.

Cartera de Guerra.

N.º 151.

Palacio Nacional.

San José, 8 de marzo de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

El cuerpo de Ingenieros de que hablan los artículos 114 á 117, 121 y 122, capítulo VII del Código Militar, queda organizado con el siguiente personal:

Ingenieros Don Angel Miguel Velázquez, Don Luis Matamoros, Don Lesmes Jiménez, Don Ricardo Alpizar y el Ingeniero mecánico Don Manuel V. Dengo.

Quedan agregados al cuerpo de Ingenieros y en disponibilidad, todos los Agrimensores naturales de la República.

Nómbrese jefe del cuerpo de Ingenieros al Señor Don Angel Miguel Velázquez, bajo cuya dirección se procederá inmediatamente á dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 121 del Código Militar.—Publiquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente de la República.

SOTO.

Palacio Nacional.

San José, 9 de marzo de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Todo el que suministre víveres, materiales, dinero, &c., al ejército, debe percibir un recibo del jefe de la fuerza ó del oficial autorizado por éste, con el visto bueno del proveedor. El jefe hará constar en un libro el nombre, apellido y vecindad de la persona que suministre algún objeto, y el detalle en cantidad, valor y la fecha en que expida el recibo. Los libros serán remitidos cada mes al Mando en Jefe para dar la orden de pago y hacer la contrastación correspondiente.—Comuníquese.

De orden de Su Excelencia el Benemérito General Presidente.

SOTO.

N.º 304.

Palacio Nacional.

San José, 9 de marzo de 1885.

CIRCULAR

á los Señores Comandantes de los puertos de Puntarenas y Limón y de la plaza de Guanacaste.

No permitirán UU. la salida por el territorio de su mando á nadie sin pasaporte expedido por el Gobierno, ó sin que UU. lo den bajo la más estrecha responsabilidad.

Dios guarde á UU.

SOTO.

N.º 305.

Palacio Nacional.

San José, 9 de marzo de 1885.

CIRCULAR

á los Gobernadores de las provincias y comarcas.

Procederán ustedes inmediatamente á levantar y remitir á este despacho un censo de los centroamericanos residentes en su mando, con especificación de nombres, ocupación, época de su llegada y relaciones que mantengan; y á hacer registro escrupuloso del que aparezca sospechoso, á efecto de apoderarse de los papeles que porte.

Dios guarde á UU.

SOTO.

Palacio Presidencial.
San José, á 9 de marzo de 1885.

CIRCULAR

á los Comandantes de San José,
Cartago, Heredia, Alajuela y
Puntarenas.

Mientras las circunstancias no
se exijan y hasta nueva orden no
reclutará Ud. para el servicio ac-
tivo de las armas ni á los arrieros
ni á las personas que se hallen o-
cupadas en los beneficios de café.
Dios guarde á Ud.

Soto.

Cartera de Policía.

Nº 116.

Palacio Nacional.

San José, 9 de marzo de 1885.

S. E. el General Presidente de
la República

ACUERDA:

Nómbrese Agente Principal de
Policía de esta capital á Don Ma-
nuel V. Zeledón, en lugar de Don
Manuel Leiva, á quien se ha con-
ferido otro empleo.—Comunique-
se.

De orden de S. E. el
General Presidente.

Soto.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de
Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de
su cargo se ha presentado el Señor
Luis Gómez Elizondo denunciando un
terreno baldío situado en el barrio de
San Rafael, distrito 4º, cantón 1º de la
provincia de Cartago, entre los volca-
nes Irazú y Turrialba, constante de
cuatrocientas ochenta y siete manza-
nas, ó sean 340 hectáreas, 36 áreas y
23, 52 centiáreas, y lindante: al Norte
y Este, con terrenos pertenecientes á
Le Lacheur, Dent y Compañía, que-
brada del Salto de por medio; al Sur y
Oeste, con terrenos pertenecientes á
José Mercedes Rojas, quebrada de las
Lomas de por medio, y en parte al
Oeste, con terrenos denunciados por
Ricardo Rucavado; al Noroeste, con ter-
renos denunciados por José Mercedes
y Federico Rojas y Antonio López Ca-
rreja; y al Sureste, con terrenos baldíos.

Y se publica este denuncia para que
los que tuvieren alguna oposición que
hacer, se presenten á formalizarla en
esta oficina en el término de treinta
días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la
una de la tarde del día diez y ocho de
septiembre de mil ochocientos ochenta y
cuatro.

Juzgado de Hacienda de la Repú-
blica.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3. v. 1.

A las doce del día catorce del próximo
marzo, se ha de rematar en el mejor pos-
tór y en la puerta de esta oficina, un lote
de tres octavos de manzana en la finca si-
guiente: terreno situado en el distrito y
cantón 2º de esta provincia, constante co-
mo de media manzana, plano, cultivado de
café, lindante: Norte, propiedad de Juan
Montero Sur, ídem de José Ulate Mora-
les, calle en medio; Este, yurro en medio,
ídem del Presbítero Don Miguel Alvarado;
y Oeste, calle pública en medio, terre-
no de Santiago y Pedro Murillo; inscrita
en el Registro de la Propiedad, tomo 193,

folio 239, finca 12,252, "Oriental", asien-
to 1. Los linderos del lote que se vende
son los mismos expresados antes, menos
por el Norte, que linda con el resto de la
finca de la cual forma parte, vendido á
Juan Montero Solís. Está valorado en
cien pesos; pertenece á la mortuoria de
Toribia Morales Trejos, y se vende de or-
den de este Juzgado, á pedimento de par-
tes y previa información de necesidad y u-
tilidad, para el pago de deudas y costas
de dicha mortuoria. Se admiten propues-
tas arregladas.

Juzgado único constitucional.—Barba,
febrero 26 de 1885.

Pío MONGE.

Florentino Monge.—José N. Muñoz V.
3 v. 3.

A las doce del día miércoles diez y ocho
del corriente mes, se rematarán en esta o-
ficina y en el mejor postor, los bienes si-
guientes: un terreno como de dos manza-
nas, cultivado, parte de caña de azúcar,
plátanos, café y montes, situado en la al-
dea de Santa Ana, distrito y cantón 2º
de la provincia de San José. Lindante:
Norte y Oeste, propiedad de José M. Ri-
vera: Sur, calle en medio, propiedad de
Agustín Solís y Ramón Peraza, hoy lo de
el último de Narciso Artavia; y al Este,
propiedad de José Solís. Está libre de
gravámenes. Inscrito en el Registro de
la Propiedad, partido Oriental, folio 507,
tomo 80, n.º 6,479, asiento n.º 1. Valo-
rado en \$ 250.00. Derecho equivalente á
\$ 53.00, proporcional al de \$ 850.00 en
que está valorada la finca siguiente: terre-
no como de 17 manzanas, cultivado de ca-
ña de azúcar, potrero y montes, con una
casa en él ubicada, situado en el punto de-
nominado "Cuesta Blanca," de la aldea
de Santa Ana, distrito y cantón 2º de es-
ta provincia. Lindante: Norte, propiedad
de Camilo Mena: Sur y Este, calle en me-
dio, propiedad de Jesús Morales, Pedro
Aguilar, Mario Coto y de la testamentaria
de Mercedes Aguilar y María Micaela Mo-
rales; y al Oeste, propiedad de José Ga-
briel Aguilar. No tiene gravamen. In-
scrito en el Registro de la Propiedad, folio
471, tomo 80, n.º 6,461, Oriental, asiento
n.º 1. Pertenecen á la mortuoria de Mer-
cedes Aguilar y María Micaela Mora.—
Adquiridas por éstos, la 1ª, por compra
á la testamentaria de Luisa Rojas y al Se-
ñor Juan Trinidad Morales, y la 2ª, por
herencia que le correspondió á la finada
María Micaela Morales, de sus finados pa-
dres, Remigio Morales y Luisa Rojas.—
Se venden á solicitud de partes, previa in-
formación de utilidad y necesidad, para
cubrir la hipoteca de mandas, costas y gas-
tos. Quien quiera hacer postura ocurra.
Judicatura civil y de comercio en 1ª in-
stancia de la provincia de San José.—2 de
marzo de 1885.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria,
Srio.

3 v. 2.

Por el presente llamo y emplazo á los
herederos, acreedores y legatarios, que se
crean con derecho á los bienes que á su
defunción dejó la Señora Rita Bonilla de
Pizarro, que fué mayor de edad y vecina
del "Cacique," de esta jurisdicción, para
que dentro del término de ley, ocurran á
reclamar el que tengan en la mortuoria á
que he dado principio.

Juzgado único de Liberia.—Febrero 18
de 1885.

ESTEBAN GARNIER.

Mannel Vega.—Pedro R. Castrillo.

Abierta la sucesión de la Señora Fran-
cisca Bolaños González, que fué mayor de
cuarenta años, viuda, de ocupación domés-
tica y vecina del centro de esta villa, cito
y emplazo con nueve días de término á to-
dos los interesados en ella, para que se
presenten á deducir sus derechos en la
mortuoria respectiva á que he dado princi-
pio.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo
Domingo, marzo 6 de 1885.

AGAPITO BOLAÑOS.

Pedro Argüello.—Pablo Benardes.

Ante el infrascrito, como Juez árbitro
testamentario se ha dado principio á la
mortuoria del Sr. Miguel Sánchez y Sán-
chez, que fué vecino del centro de esta vi-
lla, agricultor, casado y mayor de cincuen-

ta años. Los que tengan derechos que de-
ducir en dicha mortuoria, deben presentar-
se á verificarlo en el término de nueve
días, que al efecto se les señala.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo
Domingo, marzo 6 de 1885.

AGAPITO BOLAÑOS.

Pedro Argüello.—Pablo Benardes.

AVISO.

El remate del derecho hereditario de
Doña Rafaela Montenegro no tendrá
efecto el catorce como se anunció, sino
el diez y siete del corriente.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela,
4 de marzo de 1885.

José M. Acosta.

3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política del cantón de
Santa Bárbara.

AVISO.

A las doce del día miércoles once del
corriente mes, se rematará en la puerta de
esta oficina el derecho de una gallera.—
Quien tenga interés preséntese á la hora
señalada: base, \$ 12.00.

El Jefe Político,
D. RODRÍGUEZ.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la
presente semana son las siguientes:

- San José.—La de la "Violeta."
- "Calle del Comercio."
- Cartago.—La de Don Rafael Flores.
- Heredia.—La del Doctor Don Julián Zamora.
- Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.
- Puntarenas.—La de "Puntarenas."
- San Ramón.—La de Don M. M. Guerrero.
- Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."
- Liberia.—La del Licenciado Don Toribio Rojas.
- Naranjo.—La de "La Esperanza."
- Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La de "Grecia."

EDITORIAL.

Nada de mayor magnitud po-
demos anunciar hasta ahora sobre
lo que ya todos sabemos de me-
moría y de corazón; es decir, que
debemos á todo trance mantener-
nos listos á rechazar las preten-
siones del Presidente de Guatema-
la, si aspiramos á permanecer co-
mo ejemplo de lealtad á nuestras
costumbres de libres y de valien-
tes en la línea del honor, si quere-
mos que nuestros hijos, muy lejos
de maldecir á sus progenitores, e-
leven bendiciones á su memoria
por haber sabido legarles el patri-
monio incomparable de una pa-
tria absolutamente libre y sobe-
rana.

Si recordamos atentamente que
en un día de infortunio para la Na-
ción, el prodigioso esfuerzo de
nuestros mayores consiguió guar-
darnos incólume esa valiosa he-
rencia, que forma la línea más sa-
liente de nuestro legítimo orgullo,
será imposible, mil veces imposi-
ble que mancilladora cobardía se
apodere de nuestras almas hoy que
el destino quiere someternos á tan
rigurosa prueba, hoy que huestes
extranjeras, hambrientas de nues-
tra riqueza, envidiosas de nuestra

paz y del orden político que nos enal-
tece, y ansiosas de devorar hasta el
último girón de nuestra honra, se a-
perciben á profanar nuestro terri-
torio, á imponernos por medio de
la violencia el yugo vergonzoso
de la servidumbre, y arrebatarnos
el caudal de nuestra independen-
cia, que sólo con mengua y desdo-
ro eterno para nosotros podría de-
jar de ser nuestro mejor patri-
monio, y á su vez el de nuestros
descendientes.

El Presidente de Guatemala,
cuyas ambiciones no son menos
famosas que sus innúmeros desa-
ciertos, ha dicho por medio de sus
cámaras serviles: "Quiero ser el se-
ñor de Centro-América: á pesar
de las voluntades enérgicas que no
quieran rendirse á la audacia de
mi pensamiento; á pesar de los
brazos vigorosos que resueltos se
me opongan, yo levantaré mi látigo
y con él cruzaré la espalda de
mis contrarios, pasearé mi carro
de triunfo sobre las ruinas san-
grientas de esta tierra centro-ame-
ricana, sobre ellas afirmaré mi tro-
no, y nada imperará sino mi albe-
drío."

Esto ha dicho aquel mandarin
escandaloso, que, á fuerza de inhu-
mano rigor, ha conseguido domi-
nar, siquiera sea aparentemente, á
toda una nación digna de mejor
fortuna, á la nación guatemalteca;
y á otros dos pueblos, también
hermanos nuestros ¡quién lo diría!
al Salvador y Honduras, merced á
los gobiernos que ha podido impe-
nerles para abatir su libertad y su
orgullo.

Pero nosotros, del mismo modo
que los altivos hijos de Nicaragua,
no hemos perdido, por fortuna,
aquella energía, aquella entereza
viril ante la cual cayó hecho pedazos
el poder del invasor filibuste-
ro que sobre nosotros se despen-
dió de los Estados esclavistas del
Norte de la América. Unos y otros
conservamos íntegro en el corazón
el generoso sentimiento del deco-
ro nacional, á cuyo maravilloso
influjo deberemos una vez más,
todas las veces que sea necesario,
el triunfo de nuestro derecho.

Rebeldes tenaces á los designios
temerarios del quijotesco Jefe de
Guatemala, estamos llamados, no
solamente á castigar su extraordi-
nario delirio, sino también á de-
volver, en cuanto nos sea posible,
sus libertades á los otros pueblos
que gimen en inicua esclavitud: el
triunfo de nuestras armas sobre
el caudillo voluntarioso, será, sin
duda, la ruina y la vergüenza de
éste, y la espada que cortará las
ligas de nuestros hermanos escla-
vizados.

Nuestro Gobierno está decidido
á no cejar ante ningún peligro, y
á hacer cuanto de su parte esté
para salvar el honor de la Repú-
blica. Notoria es la actividad con
que el Ministro de la Guerra, Li-
cenciado Don Bernardo Soto, ha
tomado ya prudentísimas medidas
conducentes al apresto que se ne-
cesita para rechazar la invasión.
Tenemos seguridad que no de otro
modo se obra en este momento

por parte del Gobierno de Nicaragua.

Si consideramos, pues, que ambos Gobiernos cumplen estrictamente con su deber en estos momentos supremos, que el denuedo es prenda de nuestro corazón y la energía de nuestro brazo, que no hay costarricense, ni tampoco nicaragüense, que no esté dispuesto á morir antes que llevar impresa sobre su frente la marca de la vergüenza, que nosotros pelearemos por la salvación de nuestra patria, mientras que aquel ejército con que Barrios aspira á conquistarnos, será un ejército de esclavos que sólo se moverá al chasquido del látigo; si consideramos todo esto, bien podemos tener plena confianza en que la victoria estará de nuestra parte.

REVISTA INTERIOR.

Conducta digna de elogio.

El personal del Banco de la Unión se ha presentado en cuerpo ante el Honorable Señor Ministro de lo Interior para ofrecerle los recursos que necesite del establecimiento y del capital particular de cada uno de los miembros de la sociedad. Muchos otros caballeros nacionales y extranjeros de ésta y de las demás provincias han puesto sus capitales á la disposición del Supremo Gobierno. La simple indicación de tan noble como patriótico procedimiento es la mejor alabanza que de él podemos hacer.

SECCION DE AVISOS.

LISTA

Las cartas devueltas de Carrillo por no haberse encontrado sus dueños.

- Juan de Jesús Carmona.
- Isidro Céspedes 2.
- Luisa Guardia.
- Rafael Bogas.
- Carlos Mavisca.
- Rafael Solórzano.
- Concepción Alfaro.
- Romualdo Guerrero 2.
- Miguel Arias.
- Antonio Mendoza.
- Juan Brenes.
- Juan Francisco Chaves.
- Santiago Rojas.
- Aniceto González
- Rafael Guzmán.
- Rubart Buenit.
- Aniceto López. 2.
- Esteban Carmona.
- Francisco Abarca.
- Rafael Mora.

El Almor. Grad. de Correos,
M. G. ESCALANTE.

AVISO.

Las personas que quieran donar hilas de lino para las heridas, las pueden enviar á la casa del Doctor Toledo, á la del Doctor Castro, á la Boica del Mercado y del Comercio.

El Cirujano Mayor del Ejército.

AVISO.

Se aplica á los Señores Doctores en Medicina y Cirugía, que pongan en conocimiento del Cirujano Mayor del Ejército, los asistentes que tengan á bien asignar para sus operaciones en campaña.

El Cirujano Mayor del Ejército.

Poco tiempo de permanencia en Costa-Rica.

Asuntos particulares de familia me obligan á marchar á España en el más breve tiempo que me sea posible, por lo tanto aviso á las personas de toda la República que deseen consagrar algún recuerdo perpetuo á sus deudos en el Cementerio, pueden aprovechar hoy esta oportunidad, mi único objeto es realizar toda la existencia de lápidas labradas de todas clases y mármoles que poseo, todo á precios del extranjero y sin exposición de partir de como sucede con frecuencia, encargando al exterior. Los Señores de aquí y de provincias, que me han hablado para algunas obras, les suplico se sirvan pasar por el taller lo más pronto que puedan.

POCA.
Escultor en mármoles.
Uruca,—8.

AL PUBLICO.

El que suscribe, carpintero, arquitecto y maquinista. Competente para montar beneficios de café, á vapor ó por fuerza motriz, es decir, desde construcción de casas arregladas á sus planos correspondientes, á la colocación de las máquinas para el buen resultado del café, obra de albañilería, etc. Todo á la brevedad, garantizando solidez en los diferentes trabajos, y sobre todo, gran economía para el empresario.

Alajuela, febrero 10 de 1885.
FRANCISCO UGALDE.
10 v. 10.

TO THE PUBLIC.

The undersigned, as carpenter, architect, and machinist, skilled in setting up machinery for the cleaning of coffee, driven by steam or other motive power, offers his services. That is to say, in the construction of buildings, according to plan, with a view to locating the machinery so as to obtain complete success in the cleaning of the coffee.

Work in stone masonry & Co performed. Truly warranting solidity in the several kinds of works, and above all, great economy to the owner of the undertaking.

Alajuela february 10, 1885.
FRANCIS UGALDE.
10 v. 10.

O. von Schroter & Co.
Plaza de la Catedral.
Gran surtido nuevo de
Zarzas,
Driles,
Casimires,
y de otros efectos.
26 v. 20.

Caña en Carrillo.

De hoy en adelante tendremos en Carrillo una venta perenne de caña para que los arrieros no tengan que llevarla desde aquí, la cual daremos á 3 y 5 cañas enteras por cinco centavos.—Esta venta se establecerá cerca del edificio de la Aduana.

San José, enero 30 de 1885.
GÜEL & GUTIÉRREZ.
25 v. 17.

FABRICA DE CHOCOLATE.
Fino y entre fino 75 y
50 centavos libra.
Comercio 49.
VICENTE PÉREZ.
26 v. 5.

Fed-rico Prado y C^a Comerciantes.

Importadores, exportadores y comisionistas.
SAN SALVADOR.—CENTRO-AMÉRICA.
Calle de la Independencia, número 14.
Se encargan del desempeño de toda clase de comisiones, especialmente de la compra y venta de letras, venta de mercaderías extranjeras y compra y venta de frutos del país, todo conforme á la tarifa siguiente:
Por compra y venta de letras (sin garantía) 2 0/0
Por venta de mercaderías al crédito (con garantía) 7 0/0
Por venta de maderas 3 0/0
Por compra y venta de productos del país (con fondos en mano) 5 0/0
Cobro de deudas, colocación de fondos y otras operaciones, precio convencional.

Recomendamos mucha claridad y detalles necesarios en los encargos que se nos confien.

Nuestra larga experiencia en los negocios, y, sobre todo, la pureza que siempre hemos procurado en todas nuestras operaciones; son las principales garantías que ofrecemos á nuestro comitente.

24 v.—12.

TABACO CAPORAL

y escaperiato para pipa y cigarrillos. Semillas frescas de hortaliza. Vasos de aumento para vinatería, especias. Canfin. Conservas españolas y francesas. Cognac. Bacalao de Escosia; y gran variedad de provisiones frescas se encontrarán de venta en "La Marina."
San José, 5 de marzo de 1885.
8 v. 2.

Sacos vacíos para café venden

Hto. Tournón & Co.
San José, febrero 23 de 1885.
26 v. 7.

La Colorada

VENDE
Manoplas (ante) para montar.
Cigarrillos, tabaco iztepeque.
Alambre para cercar.
Palas de madera.
Sacos para café.
Cable ó mecate manila.
Planchas para uso doméstico.
Cápsulas, compra y vende.
San José, febrero 6 de 1885.
12 v. 10.

Roberto Marlov,

Profesor de idiomas y ciencias mercantiles, recién llegado á esta capital, ofrece sus servicios en los ramos siguientes:

- Gramática, Correspondencia mercantil y Conversación, en los siguientes idiomas:
Inglés.
Francés.
Alemán.
Castellano.
Teneduría de libros.
Aritmética mercantil.
- Y otros ramos de instrucción primaria y secundaria.
Dará lecciones á domicilio á precios módicos.
En la relojería del Señor Luis Siebe, calle del Comercio, darán razón.

VICE-CONSULADO DE FRANCIA.

En Puntarenas, el día 14 del presente mes, á las dos de la tarde se rematará en subasta pública, al mejor postor, en el estado en que se encuentra y por cuenta de quien corresponda, en la oficina de la Compañía de Agencias de Costa-Rica, la barca francesa

"Nouveau Nomade."

Actualmente fondeada en el estero, perteneciente al puerto de Burdeos, y del porte de 391⁹⁰ toneladas, que de acuerdo con el dictamen de los peritos, nombrados al efecto, se ha declarado en estado innavigable el 6 de los corrientes. Dicho buque está provisto de sus embarcaciones y aparatos, y tiene además provisiones para tres meses á su bordo.

Por más informes ocurrir al Vice-Consulado de Francia en Puntarenas.

Puntarenas, 6 de marzo de 1885.

El Vice-Consul interino,
A. FRAYSSE.

3 v. 3.

UNA GRATIFICACIÓN daré al que me dé razón cierta del paradero de una yunta de novillos nuevos uno hocco macho y el otro alazán, con unas pintas blancas cuernos gruesos, ambos puntales y con mi fierro en el anca al lado derecho, que representa una C y una h., convinadas ó sea la letra Ch.

San José, marzo 4 de 1885.

RAFAEL CHACÓN.

3 v. 2.

Una gratificación

Ofrece el que suscribe, al que le dé razón cierta de le presente en ésta, ó á Don Maximino Esquivel en San José, dos bueyes, uno avero, y el otro sardo zorro; y un novillo pequeño, sardo zorro. Los dos primeros están marcados en la paleta izquierda, y el último en el anca, con el fierro semejante á una E.

Cartago, marzo 3 de 1885.

JOSÉ MERCEDES ROJAS.

6 v. 6.

VAPOR "HEREDIA".

Para Nueva Orleans

Bananas.

Habiendo este vapor dejado el negocio de bananas en Bluefields, las llevará de ahora en adelante de la comarca de Limón, sin perjuicio del convenio que tengo con la Compañía "Atlas" para los cortes generales.

Tomando en consideración la muy limitada cantidad que puedo llevar el "Heredia", solamente los hacendados que reciban un aviso especial deben cortar para dicho vapor.

Para los vapores bananeros de la línea "Atlas" se recibirán como de costumbre de todas las haciendas.

San José, 12 de marzo de 1885.

MIXOR C. KEITH.

10 v. 4.

AL PUBLICO.

Para evitar confusiones.—La cerveza que en esta ciudad se fabrica con el nombre de "Cerveza negra y blanca de Cartago," no es la que está acreditada de la fábrica del infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de ella, con el propósito de evitar desprestigio, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí llevará esta marca, "Cervecería del León, Cartago.—Guillermo Jegel."

Cartago, 13 de febrero de 1885.

20 v. 12.

ACTAS

de los exámenes de fin de año verificados en las escuelas de cabecera de cantón y de barrio de esta provincia practicados por Rafael Odio, comisionado al efecto por el Supremo Gobierno.

ESCUELA DE VARONES DE ALAJUELITA.

Director don Fernando Ramírez.—Ayudante don Alberto Barrantes.

Matriculados.	Asistieron al examen.	Asignaturas.	Orden de la sección.	Grado de adelanto.	Número de examinados.	Calificación de la sección.	Método.	Autores.
180	117	Lectura.	1ª	Conocen el alfabeto..	—17—	Bueno.	Carteles.	
—	—	—	2ª	Silabas directas simples	—11—	Buena.	Silábico.	Mantilla.
—	—	—	3ª	Silabas directas ó inversas.....	— 6—	Bueno.	—
—	—	—	4ª	Forman palabras y principian á juntarlas....	—15—	Bueno.	—
—	—	—	5ª	Juntan palabras y principian á leer de corrido en el libro 1º	— 6—	Bueno.	—
—	—	—	6ª	Leen de corrido en el libro 2º	—16—	Bueno.	—
—	—	—	7ª	Lectura explicada y nociones de Ortología y Analogía	—17—	Notable.	—
—	—	Caligrafía.	—1—	Cuadernos números del 1º al 16.....	—100—	Bueno.	Darwell.	
—	—	Escritura al dictado	—1—	—17—	Bueno.		
—	—	Religión.	5 secciones	Doctrina Cristiana y explicaciones según el programa.....	Sobresaliente.	Lecciones de memoria.	Gaume y Ripalda.
—	—	Aritmética.	1ª	9 suman y 8 restan...	—17—	Bueno.		
—	—	—	2ª	4 multiplican y 5 dividen	— 9—			
—	—	—	3ª	6 Las cuatro operaciones de enteros, 2 hasta la resta de quebrados. Nociones sobre el sistema métrico.....	— 8—	Bueno.		

OBSERVACIONES.—El programa de religión, extractado de Gaume y Ripalda, fué examinado por el señor Cura, quien le dió su aprobación con el calificativo de muy bueno. El maestro practicó su método de enseñanza en la clase de lectura. Emplea el sistema mútuo y método de carteles; pero el local de la escuela es tan pequeño y el número de alumnos tan crecido, que el maestro tiene forzosamente que separarse de las reglas que dicho sistema de enseñanza exige. Sin embargo, el señor Ramírez hizo lo que pudo. No habiendo en el pueblo ningún local que pueda contener cómodamente á 180 alumnos, sería conveniente dividir éstos formando dos escuelas con 90 alumnos cada una. Las secciones inferiores están encomendadas al ayudante. El señor Ramírez, maestro titulado, tiene muchos años de práctica en la espinosa carrera del magisterio; su larga experiencia lo ha hecho palpar la conveniencia de dar á estos actos públicos la mayor solemnidad. A este respecto puede decirse, que el examen de Alajuelita fué una verdadera fiesta del progreso. Se dió principio al acto con un oportuno discurso del director, en el cual hizo merecidos elogios de la actual Administración por las importantes reformas llevadas á cabo desde el 18 de julio hasta la fecha, dió las gracias al señor Gobernador y demás concurrentes por su asistencia al examen, y finalmente manifestó su agradecimiento al señor Cura, padre Chinchilla, por su generosidad, haciendo constar, el señor Ramírez, que en el mes de octubre cuando por acuerdo supremo se mandaron suspender las escuelas, el señor Cura había ofrecido sostener por su propia cuenta la de este pueblo. Los trece alumnos que forman la sección superior pronunciaron cada uno su correspondiente discurso, manifestando la satisfacción que sentían al ver el interés que mostraban las autoridades por el adelanto de Alajuelita. Terminado el examen el señor Gobernador, después de una breve alocución, distribuyó premios á los trece alumnos ya mencionados. Estos premios consistieron en medallas que el maestro había preparado al efecto.

NOTA.—A fin de que estas fiestas no sean interrumpidas, y de las cuales el principal objeto es despertar el entusiasmo por la instrucción popular, y teniendo en cuenta que esta escuela es la más concurrida, creo que sería muy conveniente señalar en lo sucesivo dos días para exámenes privados y otro para el acto público y distribución de premios.— Con esta medida, no lo dudo, quedarían colmados los deseos del infatigable señor Ramírez.

Alajuelita, diciembre 12 de 1884.

ES COPIA.

Rafael Odio.

ESCUELA DE NIÑAS DE ALAJUELITA.

Directora señorita Ermida Pórrus.

Nº de matriculados.	Asistieron al examen.	Asignaturas.	Orden de la sección.	Grado de adelanto.	Nº de examinados.	Calificación de la sección.	Método.	Autores.
75	43	Lectura.	1ª	Silabea y principian á juntar palabras....	—35—	Bueno.	Silábico.	Mantilla.
—	—	—	2ª	Lectura explicada en libro 2º y nociones de Ortología.....	— 8—	Bueno.	Mantilla.
—	—	Gramática.	—1—	Conocen el sustantivo y adjetivo.....	— 8—	Bueno.	Mixto.	La Academia.
—	—	Aritmética.	2ª	Sumar y restar.....	— 8—	Bueno.	Explicaciones orales.	
—	—	Geografía.	—1—	Parte física según el programa del autor..	— 8—	Notable.	Montrel.
—	—	Historia Sagrada.	—1—	Historia de Abra....	— 8—	Bueno.	Plenny.
—	—	Religión	Doctrina Cristiana según el texto.....	Todos.	Ripalda.
—	—	Caligrafía.	Cuadernos números del 1º al 4º.....	—25—	Bueno.	Darwell.	

OBSERVACIONES.—No hay programas especiales.—La maestra dió clase de lectura en el acto del examen. Emplea el sistema mútuo para esta asignatura y el individual y método mixto, para los demás, con los ocho alumnos que forman la sección superior.

Alajuelita, diciembre 12 de 1884.

ES COPIA.

Rafael Odio.

EXAMENES DE FIN DEL AÑO DE 1884.—ESCUELA DE VARONES DE S. NICOLAS.

Maestro,—Don Clodomo. Picado.

EXAMINADORES:—Don Jerónimo Vega y Don Sinesio Ortiz.

Día 5 de diciembre.

MATERIAS.	Número de las secciones.	COMPRENSIÓN DEL EXAMEN.	Número de examinados.	Calificación.	TEXTOS.
Lectura.....	4	Letras—Prosa—Verso.....	43	Buena.	Mantilla.
Caligrafía.....	4	Primeros ejercicios—Frases.....	38	id.	Darnoll.
Escrifura.....	1	Ejercicios ortográficos.....	18	Buena.	Lecciones orales.
Gramática.....	1	Partes de la oración.....	18	Mediana.	id. id.
Geografía.....	1	Nociones de la parte astronómica.....	18	id.	id. id.
Aritmética.....	3	Numeración—Enteros—Quebrados.....	22	id.	id. id.
Doctrina Cristiana.....	3	Oraciones—Explicaciones.....	43	id.	Ripalda.
Moral.....	1	Virtudes sociales.....	18	id.	Zamacois.
Historia Sagrada.....	1	Nuevo Testamento.....	4	Buena.	Lecciones orales.

Alumnos matriculados.....	49	Local—Propio—Buena.
„ examinados.....	43	Mobiliario—Bastante.
Mayor edad de los asistentes.....	12 años.	
Menor „ „ „ „	5 „	

Calificación general—Mediana.

Tomado del Registro de exámenes.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE ESCUELAS.—Cartago, enero 31 de 1885.

F. MATA VALLE.

ESCUELA DE NIÑAS DE SAN NICOLAS.

Maestra,—Señorita María F. Mata.

EXAMINADORES:—Don Jerónimo Vega y Don Sinesio Ortiz.

Día 5 de diciembre.

MATERIAS.	Número de secciones.	COMPRENSIÓN DEL EXAMEN.	Número de examinadas.	Calificación.	TEXTOS.
Lectura.....	5	Letras—Lectura corriente.....	76	Notable.	Mantilla.
Caligrafía.....	4	Formación de letras—Períodos.....	56	Buena.	Darnoll.
Gramática.....	2	Prosodia.....	12	Notable.	Lecciones orales.
Geografía.....	1	Física—Descriptiva.....	9	Buena.	id. id.
Moral.....	1	De las virtudes.....	19	Notable.	Zamacois.
Aritmética.....	4	Numeración—Enteros.....	76	Buena.	Lecciones orales.
Doctrina Cristiana.....	6	Oraciones y explicaciones.....	76	Notable.	Ripalda.
Historia Sagrada.....	1	Moisés—El Desierto.....	19	Buena.	Durny.

Alumnas matriculadas.....	89	Local—Buena—Propio.
„ examinadas.....	76	Mobiliario—Bastante.
Mayor edad de las asistentes.....	14 años.	
Menor „ „ „ „	5 „	

Calificación general—Notable.

Tomado del Registro de exámenes.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE ESCUELAS.—Cartago, enero 31 de 1885.

F. MATA VALLE.